



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.772.612/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 565/18 (RESOL-2018-565-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **838/18.-**

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de Octubre de 2016, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor, en adelante el S.M.A.T.A. por una parte, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, Javier Ditto, Martín Miguel Loyola, David Garcia, Eduardo Romero, Ricardo Ozuna y Price Marcelo, en su carácter de Sub-Secretario Gremial, Subsecretario Gremial en Convenios y Leyes Laborales y Delegados respectivamente, patrocinados por el Dr. Guillermo Morán, con domicilio en la calle Belgrano 665, Capital Federal y CAR ONE S.A. por la otra parte, en adelante La Empresa, representada en este acto por el Dr. Daniel Jorge Fernandez y el Sr. Hernán Leguizamón en su carácter Apoderados de la Empresa respectivamente, con domicilio en la calle Lavalle 1206 1º "B", Capital Federal, luego de un largo intercambio de opiniones acuerdan lo siguiente:

- 1) Incorporar a partir del 1ero de Octubre de 2016 para todas las categorías un incremento del 3,50 %, (tres con 50/100) sobre los básicos vigentes al 30/09/2016.
- 2) El 1º de Enero de 2017, las partes comienzan a negociar las condiciones salariales para el resto del año 2017.-
- 3) Otorgar un bonus "No remunerativo" por única vez de \$ 2.000 (pesos dos mil) pagaderos con el sueldo correspondiente al período Enero de 2017. Aclaración importante: Para empleados con una antigüedad mayor a 6 (seis) meses al 31/12/2016 el bonus será de \$ 2.000 y para antigüedades mayores a 3 meses e inferiores a 6 meses será proporcional a dicha antigüedad también calculada al 31/12/2016 y esta suma no será otorgada a empleados con una antigüedad inferior a 3 meses. Esta suma es comprensiva de cualquier otro bonus o gratificación fuera dispuesta por autoridad administrativa.
- 4) Se firman tres de ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que serán presentadas ante El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación para su oportuna homologación.-

Sergio Pignanelli  
 Subsecretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
 Subsecretario Gremial  
 de Convenios y Leyes Laborales  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

P/ CAR-ONE S.A

RICARDO JORGE DE SIMONE  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

P/S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE  
 Delegado General  
 Deleg. San Martín  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

### SECTOR 1 - Compra - Venta y Promoción del Automotor

Categorías	Trimestre Octubre/Diciembre - 2016 (3,5%)	
	Básico	
Compradores		12134,64
Vendedores/Guías de Venta		9962,19
Promotores Planes de Ahorro		9962,19

### SECTOR 2 - Personal Administrativo

Categorías	Trimestre Octubre/Diciembre - 2016 (3,5%)	
	Básico	
Auxiliar		12682,20
Operador		14439,06
Operador Sr.		16321,17
Operador Especializado.		18275,86
Operador Especializado Múltiple		21212,61

### SECTOR 3 - Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor

Categorías	Trimestre Octubre/Diciembre - 2016 (3,5%)	
	Básico	
Auxiliar		12682,20
Operador		14439,06
Operador Sr.		16321,17
Operador Especializado.		21212,61
Operador Especializado Múltiple.		23084,89

### SECTOR 4 - Personal de Maestranza y Servicios Complementarios

Categorías	Trimestre Octubre/Diciembre - 2016 (3,5%)	
	Básico	
Auxiliar		11551,77
Operador		13247,33
Operador Sr.		14439,06
Chofer		16703,48

Sujeto a verificación

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DRL N° 2 - DNC - DNP - M.TE.Y.S.S.  
RECIBIDO 25/09/14

RICARDO DIEDERLE  
Delegado General  
Deleg. San Martín  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1772612/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **25 días del mes de septiembre de 2017**, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. David ESPINDOLA (DNI 30.930.703) miembro del CDN, acompañado por el Sr. Ricardo Cristian OZUNA (DNI 31.562.659), en calidad de Delegado de Personal de la Empresa; en representación de la **EMPRESA CAR ONE SA** con domicilio constituido en Lavalle 1206, Piso 1° Oficina B, CABA, el Dr. Daniel Jorge FERNANDEZ (DNI 20.024.294), en calidad de apoderado.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 28 de octubre de 2016, y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1180/11 "E". -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----  
Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

CAR ONE

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



**Expediente N° 1772612/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **10 días del mes de octubre de 2017**, siendo las 14:35 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la empresa Car One S.A. el día 28 de octubre de 2016 en el marco del CCT 1180/11 "E" y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:40 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. Natalia Villaiba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 565/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.